Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 290/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/14, A LA FIRMA "V.S.A. COMERCIAL" PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVIL AM CAMIÓN CISTERNA MB Y AM 93 CAMIÓN MIXTO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 362/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución 5870/ I.M. por la cual se adjudica a la Firma **"V.S.A. COMERCIAL"** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 11/14, para el mantenimiento y reparación de móvil AM Camión Cisterna MB y AM 93 Camión Mixto de la Institución Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del 2014, según Acta Nº 175; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación realizada por la Administración municipal a través de la Resolución Nº 5870/I.M., **la Firma "V.S.A. COMERCIAL"**, para el mantenimiento y reparación de móvil AM Camión Cisterna MB y AM 93 Camión Mixto de la Institución Municipal, por un monto de (G. 30.083.000) Guaraníes, Treinta Millones, Ochenta y Tres Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.
P.J.M /fde

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

RESOLUCIÓN Nº 5870/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "V.S.A COMERCIAL" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/14, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOVIL AM 55 CAMION CISTERNA MB Y AM 93 CAMION MIXTO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.-

Ciudad del Este, 11 de junio del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 11/06/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por la Resoluciones Nº 5567/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOVIL AM 55 CAMION CISTERNA MB Y AM 93 CAMION MIXTO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/14, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato y el Costo estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen de la Asesoría Jurídica e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, habiéndose dispuesto una prórroga en el llamado de la Contratación Directa N°. 11/14, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución N°. 100/06 DGCP y la Resolución N°. DNCP N°. 805/09, artículo 1°, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "V.S.A COMERCIAL" y "CONTESEG S.R.L."

Que, analizadas las propuesta presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5567/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendando, **" Adjudicar en la Contratación Directa Nº 11/14 "Mantenimiento y Reparación de Móvil AM 55 Camión Cisterna MB y AM 93 Camión Mixto de la Institución Municipal" a la firma V.S.A COMERCIAL en la totalidad de los lotes por el valor de Gs. 30.083.000 (Guaraníes treinta millones ochenta y tres mil) y por cumplir con las exigencias determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones.** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;*

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros **240** ***30 001- "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MATENIMIENTO Y REPARACIONES"***, F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5870/I.M.-

de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003, el total de los Lotes de la Licitación por Contratación Directa Nº 11/14 "**Mantenimiento y Reparación de Móvil AM 55, Camión Cisterna MB y AM 93 Camión Mixto de la Institución Municipal**" a la **V.S.A COMERCIAL** con R.U.C.Nº 820.668-6 representado legalmente por el Sr. Alcides Sartorio Vanni con C.I.Nº 820.668 por el valor de Gs. 30.083.000 (Guaraníes treinta millones ochenta y tres mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. RAMÓN SALCEDO, Jefe de División de Transporte y Talleres, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.-ESTABLECER que la empresa V.S.A COMERCIAL será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión del servicio o por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal